

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 231-2025-CPS-P (125037) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y KAREN JULIETH MÉNDEZ GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°1023937459.

Entre los suscritos **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.075.201, en su calidad de Alcalde Local de Suba quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024, "Por medio del cual se efectúan unos nombramientos" y Acta de posesión 251 del 18 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No. 768 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto No. 111 de 1996, el Decreto 469 de 2009, quien para todos los efectos del presente documento se designará como **EL FONDO**, de una parte, y por la otra parte, **KAREN JULIETH MÉNDEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1023937459**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA CEDENTE**, y **JUAN CAMILO CRUZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1030695047, la cual se denominará **EL CONTRATISTA CESIONARIO**, de común acuerdo hemos convenido suscribir el presente documento de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 231-2025-CPS-P (125037), previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día veintiséis (26) de febrero de 2025, se suscribió entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUBA** y **KAREN JULIETH MÉNDEZ GONZÁLEZ**, el Contrato de Prestación de Servicios No. 231-2025-CPS-P (125037), el cual tiene por objeto: *"Prestar servicios profesionales especializados en el Área de Gestión del Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Suba en temas de planeación, para lograr el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local de la vigencia."*
2. Que en la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. 231-2025-CPS-P (125037), se pactó el plazo de ejecución del contrato por **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.
3. Que en la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios No. 231-2025-CPS-P (125037), se pactó el valor del contrato por la suma de Cincuenta y un millones de pesos M/CTE (\$51.000.000) incluido impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución.
4. Que de fecha veintisiete (27) de febrero de 2025 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 231-2025-CPS-P (125037).
5. Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que los contratos estatales una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización de la entidad contratante.

Que para efectos de proceder a la autorización de la Cesión, conforme a la normatividad vigente y buscando en todo momento la protección de los derechos y obligaciones de la entidad, se debe mantener el carácter de intuito persona que tienen los contratos estatales y para ello se requirió conocer las características del cesionario a quien la entidad exigió las calidades necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, buscando el cumplimiento de los fines de la contratación estatal mediante la evaluación de dichas calidades del cesionario propuesto y las condiciones dentro de las cuales se efectuaría la cesión.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 231-2025-CPS-P (125037) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y KAREN JULIETH MÉNDEZ GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°1023937459.

6. Que de conformidad con lo establecido en el certificado de inexistencia de personal No **57823**, y de acuerdo con el perfil requerido, EL CONTRATISTA CESIONARIO cumple con el perfil: ESPECIALIZADO con veinticinco (25) meses de experiencia profesional.
7. El perfil antes descrito lo tiene el señor **JUAN CAMILO CRUZ CRUZ**, de la siguiente manera:

Nivel Académico: Profesional Especializado

Experiencia del no hay: 25 meses de experiencia profesional

relacionada: No Aplica

	SECRETARÍA DE GOBIERNO	CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		BOGOTÁ (125037) Versión: 04 Fecha: 26 de mayo de 2025 Código: 1023937459	
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C. / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA					
Requiere contratar a una persona con el fin de "Prestar servicios profesionales especializados en el Área de Gestión del Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Suba en temas de planeación, para lograr el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local de la vigencia"					
De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.					
De conformidad con los requisitos señalados en los criterios para seleccionar al contratista del documento de estudios previos, se realiza la siguiente verificación (cuando aplique):					
Nombre completo del futuro contratista:	JUAN CAMILO CRUZ CRUZ				
Documento de identificación No.:	10306059047				
Título bachiller, técnico, tecnólogo, profesional y/o número de semestres aprobados	ECONOMISTA				
Terminación de materias	N/A				
Fecha de grado:	23/09/20				
Número Tarjeta y/o Matrícula Profesional:	59332				
Fecha expedición Tarjeta y/o Matrícula Profesional:	13/10/20				
Título en modalidad posgrado (especialización, maestría y/o doctorado):	ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS				
Fecha de grado:	30/09/22				
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales especializados en el Área de Gestión del Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Suba en temas de planeación, para lograr el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local de la vigencia.				
Perfil requerido	Título profesional en áreas de conocimiento en: Administración, económicas, ingeniería, ciencias de la salud, ciencias sociales, ciencias políticas y ciencias humanas. Título de Posgrado en: Periodismo, Mercados, Administración, Políticas Públicas o afines, aplica equivalencia.				
Experiencia requerida	25 Mes(es) experiencia profesional.				
EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN					
ENTIDAD Y/O CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO O NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA DE INGRESO (DD-MM-AA)	FECHA DE RETIRO (DD-MM-AA)	TIEMPO EN DÍAS	OBSERVACIONES (En esta celda registre las observaciones que considere necesarias, ejemplo: Experiencia trasladada, experiencia desde la expedición de la TP, experiencia hasta la expedición de la certificación laboral, otra situación que amerite aclaración)
Fondo Desarrollo Local de Bosa	Cto. 002-2022	11/02/22	6/01/23	325	
Fondo Desarrollo Local de Bosa	Cto. 006-2021	1/02/21	7/01/22	336	
Fondo Desarrollo Local de Bosa	Cto. 115-2024	5/06/24	5/08/24	60	
Fondo Desarrollo Local de Suba	Cto.458-2024	21/08/24	20/02/25	179	
INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	TIEMPO TOTAL EN DÍAS SI ES PROFESIONAL			900	
	TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA			900	
	TOTAL TIEMPO			900	
	AÑOS			DÍAS	
2			6		
Los profesionales que revisan y aprueban la verificación de experiencia e idoneidad certifican que una vez revisados los documentos soporte, el profesional y futuro contratista cumple con el perfil establecido en el estado previo y en la resolución de honorarios establecidos por la Entidad.					
Dada en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de Mayo de 2025.					
CÉSAR SALÁMANGA ROJAS Ordenador(a) del Gasto / Alcalde(sa) Local de Suba					
Habrán: Danilo Nicolás Huertas Gaitan - Abogado oferta contratación - CPS 026-2025 Boris Raúl Valderrama González - Profesional Universitario 219 - 18					
Edificio Lívano Calle 11 No. 8 - 47 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co					

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 231-2025-CPS-P (125037) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y KAREN JULIETH MÉNDEZ GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°1023937459.

Por lo anterior, **JUAN CAMILO CRUZ CRUZ**, es idóneo para ejecutar las obligaciones del objeto contractual aquí planteado.

8. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 231-2025-CPS-P (125037), suscrito entre **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUBA** y **KAREN JULIETH MÉNDEZ GONZÁLEZ** a **JUAN CAMILO CRUZ CRUZ**.
9. Que, en virtud de lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se registrará por las disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 231-2025-CPS-P (125037) y las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUBA faculta al contratista CEDER el Contrato de Prestación de Servicios No. 231-2025-CPS-P (125037) cuyo objeto consiste en: *“Prestar servicios profesionales especializados en el Área de Gestión del Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Suba en temas de planeación, para lograr el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local de la vigencia.”*

CLÁUSULA SEGUNDA: CEDER las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 231-2025-CPS-P (125037), suscrito entre suscrito entre **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUBA** y **KAREN JULIETH MÉNDEZ GONZÁLEZ** a **JUAN CAMILO CRUZ CRUZ**, a partir del veintidós (22) de Abril de 2025, la cual deberá aprobarse y publicarse en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: La situación financiera del Contrato de Prestación de Servicios No. 231-2025-CPS-P (125037), es la siguiente:

BALANCE FINANCIERO		
	VALOR EJECUTADO	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$51.000.000	\$51.000.000
VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)–	N/A	N/A
VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)–	N/A	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$51.000.000	\$51.000.000
ANTICIPO:	\$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$9.633.333	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 8.500.000 Pago Abril	

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 231-2025-CPS-P (125037) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y KAREN JULIETH MÉNDEZ GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°1023937459.

(cuando aplique)	\$1.983.333 Pago Marzo	
	\$10.483.333	
SALDO A RESTANTE (Valor restante para cesionar):	\$30.883.334	
VALOR FINAL DEL CONTRATO: - (sumas iguales en las dos columnas)	\$51.000.000	\$51.000.000

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA CESIONARIO manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma digital en la plataforma SECOP II, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA CESIONARIO por efecto de la cesión del contrato se subroga en todos los derechos y obligaciones que corresponden al contratista cedente.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA CESIONARIO se compromete a constituir a su costa y a favor del FONDO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, debiendo incluir como riesgos amparados: Garantía de cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Calidad Del Servicio: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más. PARÁGRAFO. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la fecha de vigencia inicial de la misma.

CLÁUSULA SEPTIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del CONTRATISTA CESIONARIO afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución del presente contrato por lo que deberá efectuarse la afiliación a la ARL y la cotización se realizará en su totalidad por parte del CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA CESIONARIO, manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 231-2025-CPS-P (125037).

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. La presente CESIÓN se perfecciona con la firma de las partes que intervienen en este documento. EL CONTRATISTA CESIONARIO se obliga a presentar la modificación o constitución de la Garantía Única, en los términos previstos en la Cláusula Quinta del presente documento.

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 231-2025-CPS-P (125037) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y KAREN JULIETH MÉNDEZ GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°1023937459.

CLÁUSULA DECIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 231-2025-CPS-P (125037) que no se opongan a la presente.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Elaboró: Daniela Nicolle Huertas Garzón -FDLS CPS 026-2025
Revisó: Balkis Helena Wiedeman Giraldo - Profesional Universitario 219 - 18

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Balkis Wiedeman G" followed by a stylized flourish.